CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 283 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ.

NUMERO	283
FECHA	28 DE JULIO DE 2026
C.D.P	13826 DEL 21 DE JULIO DE 20226
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**Rubro presupuestal** C3602 1300 9 20307G 3602050 02 Adquisición de BYS Servicio DE fomento de la asociatividad solidaria. - Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional. **Uso presupuestal** A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS
CONTRATISTA	**KAREN TATIANA RINCÓN DIAZ**
	CC. 1.022.360.342
	Identificación: Persona Natural
	Dirección: Carrera 75 # 150 – 50 Torre 3 Apto. 404
	Teléfono: 3124508943
	Correo: karenrincon.abogada@yahoo.com
CONSIDERACIONES	La Unidad es una entidad vinculada al Ministerio del Trabajo, cuya misión es promover y fortalecer las organizaciones solidarias en Colombia. Su objetivo es impulsar la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural, ambiental, económico y político de las comunidades y territorios. Dentro de su misión, la Unidad Solidaria busca fomentar, fortalecer y consolidar los procesos de economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello, es esencial que la gestión contractual se enfoque en garantizar la correcta ejecución de programas, proyectos y convenios que materialicen este mandato institucional, asegurando un impacto positivo en las comunidades y organizaciones beneficiarias. La Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", propone, en el marco de la seguridad humana y la justicia social, el trabajo digno y decente. Entre otras cosas, plantea el reconocimiento e impulso a la economía popular y comunitaria y la asociatividad solidaria para la paz. Con su Artículo 85, modificó el Decreto 4122 de 2011 y le otorgó una nueva función a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cual es: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP)”. Así las cosas, la Unidad Solidaria, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4122 de 2011 y la modificación legal en comento, ha instituido a la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz como el instrumento esencial para “*consolidar territorios asociativos solidarios mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera*

	articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia multicolor que haga posible una era de paz¨ En ese sentido, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en adelante Unidad Solidaria, se propuso, desde su Plan Estratégico Institucional 2023-2026 "Con la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria el cambio es desde los territorios", materializar el desarrollo de la agenda mediante acciones territoriales, de la mano de las comunidades, organizaciones, entidades territoriales, el gobierno nacional, el sector privado y la cooperación internacional. Así, se han desarrollado acciones de fomento de la asociatividad solidaria, en articulación con todos los sectores del Estado, posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que genera de manera autónoma sus propias iniciativas laborales, y los campesinos y campesinas, entre otras poblaciones prioritarias. Las acciones desarrolladas en el territorio han fortalecido las capacidades asociativas, solidarias y productivas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, y procurando la generación de ingresos, con impacto en la mejora de las condiciones de vida, la dinamización de la economía local y el desarrollo productivo territorial, a través del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO). Este programa constituye la ruta para el fomento asociativo, buscando reconocer las prácticas colectivas solidarias presentes en los territorios, desde el contexto comunitario, la articulación interinstitucional y las redes, como factores determinantes para construir Territorios Asociativos Solidarios. De otro lado, el artículo 85 de la Ley 2294 del 2023, modificó el numeral 10 y adicionó el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, asignándole a la Unidad Solidaria, la función de: “Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz”, por ello, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se ha integrado en diferentes niveles dentro del Plan Nacional de Desarrollo, mostrando así, que la asociatividad constituye una herramienta transversal para el cumplimiento de los objetivos y propósitos territoriales, sectoriales, poblacionales del Gobierno del Cambio. **La agenda cuenta con tres propósitos principales.** • Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. • Mejorar la cooperación y las redes • Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios. De esta manera, la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se convierte en la herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y

	política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades. La agenda cuenta con doce lineamientos estratégicos. **1.** Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial. **2.** Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua. **3.** Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales. **4.** Obras comunales asociativas. **5.** Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo. **6.** Asociatividad con trabajo decente. **7.** Asociatividad para el arte y la cultura. **8.** Asociatividad con los y las jóvenes. **9.** Asociatividad solidaria con las mujeres. **10.** Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral. **11.** Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria. **12.** Asociatividad y paz total. De igual manera, para lograr la dinamización de estos Territorios Asociativos Solidarios, se hace necesario desarrollar los siguientes componentes, los cuales podrán ser adoptados en mayor o menor medida, de acuerdo con la naturaleza del territorio, las redes y la vocación productiva de las organizaciones vinculadas, por lo cual, Los planes y programas diseñados por la Unidad Solidaria cuentan con un enfoque territorial y atención a la medida de las organizaciones y su entorno, a través de procesos de intervención que identifican los aspectos en los que se debe incidir para consolidar y fortalecer la economía solidaria. Estos planes se han venido implementando con el desarrollo de los siguientes componentes: **1.** Creación de Redes: Este componente busca identificar e impulsar iniciativas colectivas en el territorio, a partir de diversas formas asociativas de la economía solidaria, popular y comunitaria. El objetivo es propiciar escenarios de encuentro, articulación y desarrollo de organizaciones en torno a proyectos transversales que impacten positivamente las condiciones socioeconómicas del territorio. El fortalecimiento de las redes debe facilitar el aprendizaje en modelos colectivos de trabajo, diversidad asociativa y el reconocimiento del potencial transformador de cada comunidad. Dentro de un circuito asociativo solidario departamental, pueden existir varias redes según la dinámica productiva de las organizaciones, su ubicación territorial y las posibilidades de integración. Es importante destacar que un circuito asociativo solidario y sus redes pueden abarcar varios departamentos, dependiendo de su diseño. **2.** Producción: Este componente se enfoca en formas asociativas orientadas a la producción de alimentos, servicios, artesanías, turismo y comunicación, entre otros. Los procesos productivos deben tecnificarse para garantizar eficiencia, calidad y competitividad en los mercados. **3.** Industrialización Solidaria: Este componente tiene como propósito la transformación de materias primas por parte de las organizaciones productoras, generando valor agregado al producto y abriendo nuevas oportunidades de mercado. La industrialización debe estructurarse en red, permitiendo que la tecnificación de los procesos y la adquisición de maquinaria se realicen de manera colectiva.

	4. Comercialización: Se refiere a la creación de nuevos espacios para la oferta de productos, como tiendas solidarias, ferias y plataformas físicas o digitales. Este componente debe fortalecerse mediante acuerdos comerciales permanentes con el sector privado y la inclusión de productos de la economía solidaria en las Compras Públicas Locales. **5.** Turismo Solidario: Este componente reconoce la diversidad de servicios turísticos del país y las ventajas de construir un modelo de turismo solidario que promueva la economía solidaria, el cuidado ambiental y la conexión de redes para ofrecer servicios turísticos, hoteleros, gastronómicos y artesanales. **6.** Crédito Público y Solidario: Las iniciativas productivas de las organizaciones y redes requieren recursos para su desarrollo, los cuales pueden gestionarse a través del Banco Agrario o el crédito cooperativo, con condiciones favorables para su retorno. La gestión de crédito con condiciones diferenciadas y la promoción del ahorro deben impulsarse en el circuito asociativo solidario, superando los modelos informales de crédito. **7.** Cultura Solidaria: Consiste en divulgar los principios, valores y la doctrina que guían las organizaciones solidarias, promoviendo la educación en asociatividad y en gestión socioempresarial para este tipo de organizaciones. El Sistema de Educación en Asociatividad Solidaria (SEAS) promoverá el reconocimiento de las economías solidarias para la transformación social, la articulación y consolidación de territorios asociativos solidarios. **8.** Comunicación Solidaria: Implica la creación de redes de comunicación solidaria a través de medios alternativos comunitarios, digitales, impresos, radiofónicos, entre otros. Estos medios pueden convertirse en alternativas para promover las iniciativas económicas asociativas y visibilizar localmente los circuitos asociativos solidarios y sus apuestas productivas. **9.** Ambiente y Transición Energética: Busca promover la gestión ambiental solidaria e impulsar la transición energética en los territorios mediante la inscripción en el programa de comunidades energéticas del Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con juntas de acción comunal, consejos comunitarios y cabildos indígenas, entre otros. **10.** Infraestructura: A partir del diseño de los Circuitos Asociativos Solidarios, se debe identificar la necesidad de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las apuestas productivas, industrialización solidaria y comercialización, entre otras. Estos bienes deberán ser adecuados para el crecimiento de dichas iniciativas. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales y reglamentarias, requiere garantizar el adecuado seguimiento y control de los convenios y contratos que celebra para el desarrollo de sus actividades misionales, orientadas a la promoción, fortalecimiento y consolidación del sector solidario en el país. El acompañamiento jurídico especializado se hace indispensable para asegurar la correcta administración de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimiento y garantizar procesos de gestión contractual ajustados a la normatividad vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se encuentra habilitada la posibilidad de suscribir más de un contrato con objeto similar, siempre que la necesidad institucional así lo exija.

	En la actualidad en la Dirección de Desarrollo se tienen en proceso de liquidación 9 convenios de diferentes vigencias, que requieren del acompañamiento jurídico a la supervisión para culminar con dicho tramite; para lo cual se requiere entre otra verificación de informes técnicos, balances financieros, solicitud de ampliación de garantías, desarrollo de mesas de trabajo, proyección de requerimientos, proyección de actas de liquidación, verificación de la plataforma SECOP II En estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 618 de 2026 por el cual se adopta el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, la Dirección Técnica de Desarrollo procedió a realizar la revisión previa de las razones que justifican la presente contratación. Al respecto, se constató que las actividades de seguimiento, acompañamiento y asistencia jurídica especializada requeridas para la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz no pueden ser asumidas de manera total por el personal que conforma la planta de la entidad, debido a la alta carga operativa actual y a la naturaleza técnica de los proyectos de inversión asignados a la Dirección. De igual manera, se certifica que la suscripción del presente vínculo no configura una duplicidad innecesaria de funciones con relaciones contractuales vigentes, toda vez que los servicios profesionales aquí contemplados resultan estrictamente necesarios e indispensables para coadyuvar al cumplimiento misional de la entidad y a la ejecución eficiente de los recursos del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO). En consecuencia, el presente trámite atiende a criterios de racionalización, optimización y eficiencia del gasto público. En este caso, la alta carga contractual y la diversidad de los compromisos asumidos por la Unidad justifican plenamente la vinculación un profesional con formación jurídica, cuya labor permitirá brindar soporte oportuno y especializado en todas las etapas contractuales, desde la planeación hasta la liquidación de los contratos. Por su parte, el apoyo de este profesional jurídico permitirá fortalecer los mecanismos de supervisión y control, mediante la verificación sistemática del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la revisión de informes de supervisión y la generación de alertas tempranas frente a eventuales riesgos. Asimismo, el contratista acompañara a los supervisores en la elaboración de solicitudes de modificación, adiciones, prórrogas y liquidaciones, garantizando que dichos trámites se ajusten a los requisitos normativos y a los principios que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, el/la contratista estará a cargo de diseñar e implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan llevar un registro actualizado y confiable del estado jurídico y contractual de los convenios y contratos que le sean asignados, consolidando información sobre fechas clave, alertas de vencimiento y observaciones relevantes. Con ello, se generará un insumo estratégico para la toma de decisiones de la entidad y se fortalecerá la capacidad institucional de anticipar riesgos jurídicos que puedan afectar la correcta ejecución de los compromisos adquiridos. La vinculación de estos profesionales responde así a una necesidad real y verificable de la Unidad Solidaria, enmarcada en los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Su aporte será fundamental para asegurar la legalidad, oportunidad y eficiencia en la gestión contractual, consolidando un modelo de control preventivo que contribuya a la misión institucional y al uso adecuado

	de los recursos públicos. Conforme con lo anterior, y de acuerdo con la necesidad de la contratación descrita y dado que la ENTIDAD no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, se requiere contar entre otros, con los servicios profesionales jurídicos señalados en el presente documento, a fin de satisfacer la necesidad propuesta.
OBJETO	ABDD2 Prestar servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para apoyar jurídicamente las actividades de estructuración, seguimiento y ejecución de los procesos contractuales y administrativos requeridos para el desarrollo del programa de asociatividad solidaria, en el marco de la agenda de asociatividad solidaria para la paz.
PLAZO	El tiempo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única
VALOR	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($55.000.000)**, incluyendo las retenciones de Ley que haya lugar para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	UNIDAD SOLIDARIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: **A.** Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo **B.** Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: **ONCE MILLONES DE PESOS ($ 11.000.000) MCTE,** lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. **C.** Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. **Nota 1:** Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. **Nota 2:** El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

	Parágrafo: Los gastos de desplazamiento dentro del lugar de ejecución estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización de la directora nacional u Ordenador del Gasto, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna. Así mismo, el contratista deberá presentar informe y legalización de gastos de viaje dentro los tres (3) días hábiles siguientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Desarrollo de Organizaciones Solidarias o del Profesional de la Dirección Técnica de Desarrollo, designado por el Director Nacional o por el Ordenador del Gasto (d).
VIABILIDAD JURIDICA	La modalidad de selección, desde lo consagrado en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa, Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, en el estudio previo recibido.
DOMICILIO	El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá. D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C. o en el lugar del territorio nacional en el cual se requiera que se desarrollen las actividades del contrato.
DISPOSICIONES APLICABLES	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contractuales vigentes, el literal H numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en Concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. Contratación Directa. Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (…)
PROHIBICIONES DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, el cual deberá constar por escrito.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA conviene en pagar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Unidad hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA**,** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que el presente contrato corresponde a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y que por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, no adquiere relación laboral alguna, por lo que EL CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución del mismo, puesto

	que EL CONTRATISTA realiza las actividades contractuales de manera autónoma e independiente sin subordinación laboral con la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8°de la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a informar a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del contrato.
VEEDURIA CIUDADANA	El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	Forman parte del presente contrato como documentos soporte, los estudios previos, constancia emitida por el Subdirector Nacional con funciones de Ordenación del Gasto de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, sobre la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015; certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera; certificación expedida por el Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, en la cual se enuncia que el personal de planta, no es suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, amparado en lo que establece el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 del mismo año y los documentos anexos del contratista y constancia de registro de inscripción en el SECOP II.
INDENMIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.
NOTIFICACIÓN	Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA autoriza expresamente que se le envíen las notificaciones que surjan por cualquier motivo en la ejecución del mismo, al igual que para los requerimientos extrajudicial y judicial. Según lo ordenado por el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.
OBLIGACIONES GENERALES DEl CONTRATISTA. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. 5. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. 6. Confidencialidad. La contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.	

PARÁGRAFO. El desconocimiento de los compromisos descritos por la contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. 7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 8. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago. 9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos. 10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique. 11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario. 12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato. General de Riesgos Laborales: 14.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento. 16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias. 17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato. 18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **1.** Asistir jurídicamente a la entidad en la estructuración, revisión y validación de los documentos técnicos y jurídicos (estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, matrices de riesgos y contratos) que se requieran para la correcta ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria. **2.** Apoyar jurídicamente a la supervisión o interventoría en el control de la ejecución contractual, mediante la proyección de actas de inicio, suspensión, reinicio, adiciones, modificaciones, actas de liquidación y demás actuaciones administrativas necesarias. **3.** Brindar asistencia jurídica e intervenir en las mesas de trabajo y comités técnicos que se convoquen para el fortalecimiento y fomento de las organizaciones solidarias, asegurando que las decisiones adoptadas se ajusten a la normativa legal vigente y a las políticas del programa. **4**. Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información, así como los requerimientos de los organismos de control judicial o administrativo, relacionados de manera directa con la ejecución del Programa de Asociatividad Solidaria. **5.** Garantizar la debida organización, actualización y custodia de los expedientes contractuales físicos o digitales (SECOP II) asignados para su gestión, asegurando que cuenten con todos los soportes legales requeridos de conformidad con las tablas de retención documental de la entidad. **6**. Impulsar las actuaciones necesarias para la gestión de liquidación de contratos y convenios que le sean asignados para coadyuvar a la supervisión. **7.** Las demás obligaciones específicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean necesarias para el normal desarrollo del programa. **PRODUCTOS: 1.** Un (1) informe mensual de los acompañamientos jurídicos efectuados. **2.** Una (1) Matriz mensual de las peticiones, quejas reclamos atendidos según la solicitud del supervisor**. 3.** Una (1) matriz de recomendaciones sobre los hallazgos o acciones de mejora identificadas del acompañamiento a funciones de la Dirección de Desarrollo, con actualización mensual según el desarrollo de actividades. **GARANTÍA:** En virtud del análisis de riesgos, LA CONTRATISTA deberá constituir una garantía única que ampare las obligaciones que se deriven del contrato, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Solidaria identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare: -Cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de este y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO:** La contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de que tratan el artículo 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables vigentes. **OBLIGACIONES DE LA UNIDAD SOLIDARIA**: **1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a la contratista producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor**. 4**. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012. **5.** Suscribir acta de inicio con el contratista a través del Supervisor del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago.5). En caso de que, en ejecución

del contrato, previa autorización del Director Nacional u Ordenador del Gasto se requiera que la contratista se desplace a una ciudad distinta a la del lugar de su ejecución, la entidad reconocerá los costos por concepto de viáticos y transporte, de conformidad con la regulación interna. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Por lo tanto, este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: Por parte de la contratista: Constituir la garantía única. Por parte de la entidad: La expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por ambas partes, la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Elaboró: Luisa Fernanda Vargas Figueredo Contratista - OAJ.

Aprobó: David Fernando Rincón Bautista- Jefe Oficina Asesora Jurídica.